

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:
Solicitud de Baja de Cuenta del Servicio por duplicidad o fusión de predio o lotes				
DESCRIPCIÓN:				
(37) El trámite se realiza cuando el usuario solicita la Baja de cuenta del Servicio por duplicidad en el número de cuenta, nombre o domicilio con que está registrado, o cuando lleva a cabo la fusión o subdivisión de un predio o lotes, manifestando y justificando el motivo.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 78 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Artículos 22, 35 fracciones I, II y IX, 60, 62 y 63 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán. Artículo 57, Fracciones III, V Y XII, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de trámite referente a la solicitud para la baja definitiva de la cuenta del servicio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB <input type="text"/> No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la o los usuarios manifiestan la existencia de duplicidad de su cuenta en el Padrón de Usuarios del Organismo, por motivo de fusión o subdivisión de predio o lotes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, para verificar las condiciones de los Servicios contratados en el predio o inmueble, además de corroborar los datos sobre el domicilio fusionado o subdividido.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud por escrito a través del formato único de movimiento de baja de cuenta del Servicio.	Si	1	
2.	Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1	Artículos 60, 61, 81, 82, 93, 116, 118, y 140 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. En su caso documento de fusión o subdivisión del predio o lotes.	Si	1	Artículos 78 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 22, 35 fracciones I, II y IX, 60, 62 y 63 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.
4.	Boleta de predial actual (según aplique).	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
5.	Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado al corriente de la cuenta reconocida.	Si	1	
6.	Verificación y/o inspección de los Servicios contratados en inmueble	Si	1	

<p>Nota. En caso de contar físicamente con dos o más servicios el Organismo se reserva el derecho de llevar a cabo la cancelación o regularización de los mismos considerando las sanciones procedentes.</p>			
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito a través del formato único de movimiento de baja de cuenta del Servicio.	Si	1	
2. Acta Constitutiva.	Si	1	Artículos 60, 61,81, 82, 93, 116, 118, y 140 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Poder Notarial anexando la identificación del Representante legal.	Si	0	Artículos 78 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. En su caso documento de fusión de predio o lotes.	Si	1	Artículos 22, 35 fracciones I, II y IX, 60, 62 y 63 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.
5. Boleta de predial actual (según aplique).	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
6. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado al corriente de la cuenta reconocida.	Si	1	
7. Verificación y/o inspección de los Servicios contratados en inmueble	Si	1	
<p>Nota. En caso de contar físicamente con dos o más servicios el Organismo se reserva el derecho de llevar a cabo la cancelación o regularización de los mismos considerando las sanciones procedentes.</p>			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito a través del formato único de movimiento de baja de cuenta del Servicio.	Si	1	
2. Documento de Creación o decreto.	Si	1	
3. Nombramiento del cargo anexando copia identificación oficial.	Si	1	Artículos 60, 61,81, 82, 93, 116, 118, y 140 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. En su caso documento de fusión de predio o lotes.	Si	1	Artículos 78 fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
5. Boleta de predial actual (según aplique).	Si	1	Artículos 22, 35 fracciones I, II y IX, 60, 62 y 63 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.
6. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado al corriente de la cuenta reconocida.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
7. Verificación y/o inspección de los Servicios contratados en inmueble	Si	1	
<p>Nota. En caso de contar físicamente con dos o más servicios el Organismo se reserva el derecho de llevar a cabo la cancelación o</p>			

regularización de los mismos considerando las sanciones procedentes.																					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>La persona usuaria ingresa Oficio dirigido al Director General, en Oficialía de Partes, con la documentación requerida, explicando los motivos de su petición;</p> <p>Recibe oficio y ordena inspección para viabilidad de servicios;</p> <p>Realizada la inspección, la persona usuaria espera el dictamen del departamento de "Padrón Archivo y Procesos Informáticos", para realizar la Baja de cuenta del Servicio por duplicidad en el número de cuenta, nombre o dirección registrado en el Padrón de Usuarios del PAST, o por fusión o subdivisión de predio o lotes;</p> <p>El resultado del dictamen, es informado por escrito al usuario;</p> <p>De ser positivo el dictamen, se extiende constancia de trámite. Con lo que concluye el procedimiento.</p>																			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles																			
COSTO:		Gratuito		Fundamento jurídico: No aplica																	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		NO		TARJETA DE CRÉDITO		NO		TARJETA DE DÉBITO		NO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		NO					
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica																			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica																			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que se cumpla con los requisitos																			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si aplica.																			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:										UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:											
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.										Padrón Archivo y Procesos Informáticos											
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.																			
DOMICILIO:		CALLE:		Av. Isidro Fabela										NO. INT. Y EXT.:		72-A					
COLONIA:		Barrio de Nativitas								MUNICIPIO:		Tultitlán, Estado de México									
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									
55		58883333				142		No aplica				padronarchivopi@apast.gob.mx									
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																					
OFICINA:		No aplica																			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica																			
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica										NO. INT. Y EXT.:		No aplica					
COLONIA:		No aplica								MUNICIPIO:		No aplica									
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				No aplica													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:				CORREO ELECTRÓNICO:									
No aplica		No aplica				No aplica		No aplica				No aplica									
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica																			
INFORMACIÓN ADICIONAL																					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Es necesario tener cubierto el pago de los servicios de la cuenta duplicada que se pretende dar de baja?																			
RESPUESTA:		No, únicamente se acreditará estar al corriente en el pago de los servicios del inmueble asociado a la cuenta real.																			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué debo presentar mis pagos de derechos de conexiones de agua y drenaje?																			
RESPUESTA:		Para acreditar el derecho a contar con los servicios y el alta de la cuenta que identifica al inmueble con número de cuenta duplicado.																			

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar la baja definitiva de la toma principal o cuenta madre?
RESPUESTA:	No, la baja definitiva sólo se efectuará en derivaciones.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Inspección General de los Servicios Contratados.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector general	 <hr/> Eloy Espinosa Montoya Director General	25/febrero/2025


